

## ELECCIONES GENERALES 23 DE JULIO

El próximo 23 de julio se celebran elecciones generales al Gobierno de España, y como siempre, queremos recordar el derecho a disponer de un permiso retribuido para ejercer el derecho fundamental a votar.

Dada nuestra organización, de trabajos a turnos con sistema Non Stop, el día que se celebren las elecciones, muchos de nosotros/as tendremos que trabajar, por lo que para garantizar el derecho a la participación en las votaciones se establecen los siguientes permisos retribuidos:

- Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas; **NO tendrán derecho a permiso retribuido. (TURNO DE NOCHE)**
- Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.
- Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de **permiso retribuido de TRES HORAS. (TURNO DE MAÑANA)**
- Trabajadoras y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales; disfrutarán de **permiso retribuido de CUATRO HORAS. (TURNO DE TARDE)**
- Para personas trabajadoras que ocupen la **presidencia o una vocalía de mesas electorales, interventoras, interventores**, tendrán derecho a **permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.** Cuando se trate de **apoderadas y apoderados**, el permiso sólo **corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación**, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

Si alguna de las personas trabajadoras comprendidas en este apartado segundo tuviera que trabajar en **el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición de la persona interesada, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.**

Votar es un derecho fundamental, no te olvides. Avisa a la empresa que el domingo 23 de julio que disfrutarás de estos permisos retribuidos para ejercer tu derecho al voto. De igual modo queremos hacer hincapié en la importancia de nuestro voto como clase trabajadora para que ningún derecho ganado durante todo este tiempo nos sea arrebatado, por lo que, si no puedes ir a votar solicita el voto por correo hasta el próximo 13 de julio.

**Pada cualquier duda o aclaración ponte en contacto con cualquier delegado de UGT en los Comités de Empresa.**